



Honorable Legislatura Territorial

Presidente

VISTO Y CONSIDERANDO Que el Señor Secretario Administrativo de esta Honorable Cámara, debe trasladarse a la // Provincia de Neuquén en cumplimiento de sus funciones.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- MIENTRAS dure la ausencia del Señor Secretario / Administrativo, quedará a cargo de la Secretaria Administrativa el Señor Secretario Legislativo Señor José María MARTIN.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa, cumplido, Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 115 /89.-

USHUAIA, 06 ABR 1989